



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **29 SEP 2014**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
Alexander Díaz Pinedo
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1011 -2014-MPC-AL

Callao, **29 SEP 2014**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto: el Memorando N° 1804-2014-MPC-GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, Memorando N° 484-2014-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, e Informe N° 054-2014-MPC/GGPPR-GR de la Gerencia de Racionalización dependiente de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, referidos al proyecto de Directiva sobre Retiros Municipales; y,

Considerando:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia General de Desarrollo Urbano presenta el proyecto de Directiva sobre Retiros Municipales, la cual tiene como objetivo establecer el criterio basado en la consolidación de retiros existentes como parámetro que deberá aplicarse en cuanto a Retiros Municipales en los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios que emite la Gerencia de Obras dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, hasta que entre en vigencia la normatividad específica definitiva;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar el desarrollo urbano integral y armónico de la circunscripción, resulta necesario se apruebe la indicada Directiva;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Resuelve:

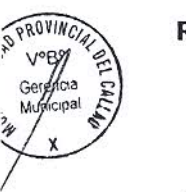
Artículo 1.- Aprobar la **Directiva N° 04-2014-MPC**, que establece el criterio por consolidación de retiros existentes como parámetro que deberá aplicarse en cuanto a Retiros Municipales en los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
George Collantes Fernandez
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
José Sotomayor Garcia
JOSE SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE





Municipalidad Provincial del Callao
Gerencia General de Desarrollo Urbano



DIRECTIVA DE ÓRGANO DE LINEA N° 001-2014-MPC QUE ESTABLECE EL CRITERIO POR CONSOLIDACIÓN COMO PARÁMETRO DE RETIRO MUNICIPAL

Artículo 1°.- Objeto

La presente Directiva tiene por objeto establecer el criterio basado en la consolidación de retiros existentes como parámetro que deberá aplicarse en cuanto a Retiros Municipales en los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios que emite la Gerencia de Obras de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, ello hasta que entre en vigencia la normatividad específica definitiva.

Artículo 2°.- Finalidad

El Plan Urbano Director 1995-2010 vigente a la fecha, así como las demás normas también en uso, deben establecer las dimensiones de los retiros municipales, sin embargo no se define claramente cuáles son sus extensiones, por lo que desde años atrás se han consignado los retiros de 5.00 m. para avenidas y 3.00 m para calles, pasajes y jirones estipulados en el Reglamento Nacional de Construcciones, derogado a la fecha y que son aplicados en otros gobiernos locales; cabe mencionar que haciendo un recorrido por las calles que conforman el Cercado del Callao se encuentra la zona antigua que en gran parte está calificada como Zona Monumental y las edificaciones presentan una consolidación de retiro de 0.00 ml, a su vez las construcciones en otras zonas de esta jurisdicción presentan una consolidación de retiro desde 1.50 ml, 2.50ml y la gran mayoría 0,00 ml, es por ello que la finalidad de la presente Directiva es suplir el vacío existente sobre este concepto en la legislación que se aplica en la Municipalidad Provincial del Callao, empleando previa verificación en campo el adecuado porcentaje de consolidación existente del entorno.

Artículo 3°.- Base Legal

1. Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05.10.95.
2. Ordenanza Municipal N° 003 publicada en el diario oficial El Peruano el 21.01.2011 y su Fé de Erratas publicada en el mismo diario oficial el 27.01.2011, que restablece la vigencia del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 por cuatro meses.
3. Ordenanza Municipal N° 010-2011 publicada en el diario oficial El Peruano el 28.05.2011, que mantiene en vigencia el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 por dos meses.
4. Ordenanza Municipal N° 022-2011 publicada en el diario oficial El Peruano el 03.09.2011, que amplía la vigencia del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 hasta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo Metropolitano de la Provincia Constitucional del Callao.
5. Ordenanza Municipal N° 000014-2003 publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de Setiembre del 2003, que aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao.
6. Ordenanza Municipal N° 000046-2009 publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de Octubre del 2009, complementaria a la Ordenanza N° 000014-2003 que aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional del Callao
7. Resolución Ministerial N° 887-2008-MTC/02 publicada en el diario oficial El Peruano el 06.12.2008, que reclasifica la jerarquía de la Ruta N° PE-20 en el tramo comprendido: Ovalo 200 Millas - Av. Néstor Gambetta - Puerto Callao, de Ruta Nacional a Ruta Departamental o Regional Código CL-100.
8. Resolución Ministerial N° 060-2012-MTC/02 publicada en el diario oficial El Peruano el 08.02.2012, que reclasifica temporalmente con eficacia anticipada al 28.07.2011, la jerarquía de la Ruta Nacional N° PE-20, en el tramo: Ov. 200 Millas - Av. Gambetta -



Municipalidad Provincial del Callao
Gerencia General de Desarrollo Urbano



Puerto Callao, como Ruta Departamental o Regional correspondiente a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, asignándole el Código Temporal N° CL-100, con la siguiente trayectoria: Emp. PE 1N (I.V. Zapallal) – Ventanilla – Ov. 200 Millas – Pto. Callao. Asimismo, la Ruta Nacional PE-20 quedará con la siguiente trayectoria: Emp. PE-1N (Ovalo Naranjal) – Parque Ejército Peruano – Emp. CL – 100 (Ov. 200 Millas.)

9. Ordenanza Municipal N° 008-2014 publicada en el diario oficial El Peruano el 01.05.2014, reclasifica a la Av. Santa Rosa como parte de la Red Vial Nacional.
10. Reglamento Nacional de Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 09.05.2014 (Norma A.010 – Capítulo II – Artículos 9 y 10).
11. Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, publicada en el diario oficial El Peruano el 27/05/2003.
12. Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada en el diario oficial El Peruano el 11/04/2001.
13. Ordenanza Municipal N° 017-2014.- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, publicada en el diario oficial El Peruano el 26.07.2014.
14. Directiva N° 002-2006-MPC/GGPPR para la Elaboración, Trámite y Actualización de Directivas, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 000054 del 22.02.2006



Artículo 4°.- Alcance

La presente Directiva es de aplicación en el distrito Cercado del Callao y funcionalmente corresponde su aplicación a la Gerencia General de Desarrollo Urbano como órgano de línea encargado de conducir el proceso de desarrollo urbano integral y armónico de la circunscripción, en sus aspectos de planeamiento, vivienda, control de obras públicas y privadas, ornato, y trámite para la adjudicación y expropiación de terrenos, mediante su dependencia Gerencia de Obras.

Artículo 5°.-Normas Generales

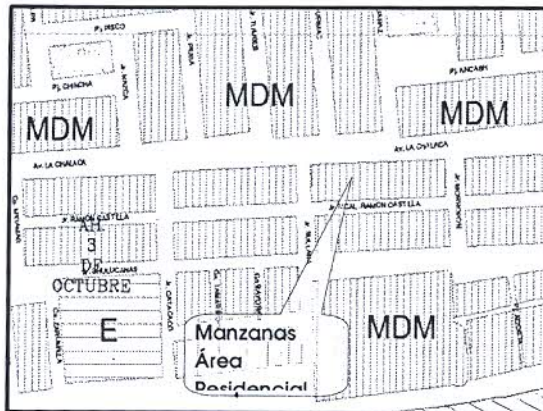
La Gerencia de Obras de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, hasta que entre en vigencia la normatividad específica definitiva y, previa verificación en campo, aplicará el adecuado porcentaje de consolidación existente del entorno al predio para establecer el retiro como parámetro que deberá aplicarse en cuanto a Retiros Municipales en los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios que emite.

Artículo 6°.-Procedimiento

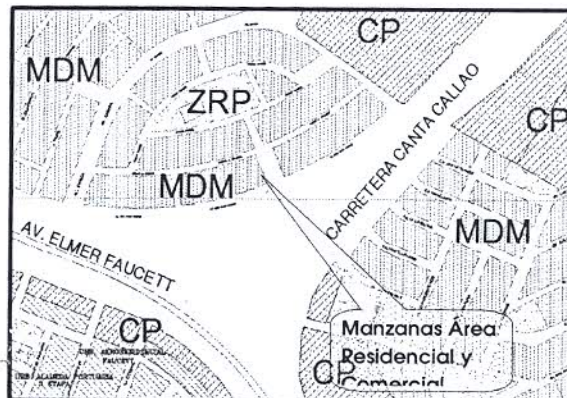
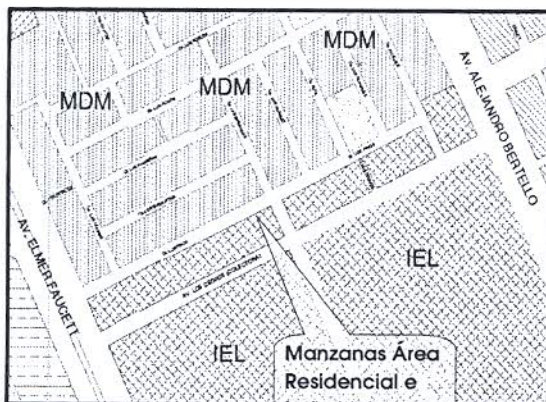
Iniciado el procedimiento destinado a la obtención de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios el personal encargado de su tramitación deberá, bien sea mediante explorador satelital o inspección ocular, verificar la consolidación de retiro existente en el terreno, en el ámbito de los dos frentes de una cuadra o conforme a criterio técnico en un ámbito mayor, si se diera la coexistencia de zonificaciones o usos diversos en los inmuebles existentes en dicho espacio, lo cual servirá de sustento para la emisión de los referidos Certificados, así tenemos que:

- Si la tendencia del retiro municipal es homogénea, se determina tomando en cuenta una manzana y frente de la manzana.





- Si la tendencia del retiro municipal es diversa, es decir, si existen áreas residenciales, comerciales, industriales u otros usos, la determinación del retiro municipal se realiza tomando en consideración dos o tres manzanas colindantes y frentes de la manzana.



- Además, se determina la consolidación del retiro municipal teniendo en cuenta la medida del frente del lote y la sección vial, cuya afectación se determina en la Habilitación Urbana correspondiente.
- Así también, la consolidación del retiro municipal se indica en porcentaje por cuanto se toma en cuenta una manzana y frente de la manzana.

Artículo 7º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La presente Directiva no afecta lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2014 – Vivienda, publicado el 09.05.2014, que aprueba la Modificación del Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma A-10-Condiciones Generales de Diseño - Capítulo II – Relación de la Edificación con la Vía Pública - Artículo 13.- “En las esquinas formadas por la intersección de dos vías vehiculares, con el fin de evitar accidentes de



Municipalidad Provincial del Callao
Gerencia General de Desarrollo Urbano



tránsito, cuando no exista retiro o se utilicen cercos opacos, existirá un retiro en el primer piso, en diagonal (ochavo) que deberá tener una longitud mínima de 3,00 M, medida sobre la perpendicular de la bisectriz del ángulo formado por las líneas de propiedad correspondientes a las vías que forman la esquina. El ochavo debe estar libre de todo elemento que obstaculice la visibilidad"



PVG-PAS